AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 del 2026
MGSGCCSAMCPS 019-2026

El Municipio de Garzón Huila, Departamento del Huila en acatamiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2012 y de conformidad con el artículo 21 del Decreto No.1082 del 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.2.

AVISA:

Que está interesada en participar en la siguiente convocatoria pública de acuerdo a la siguiente información:

DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Carrera 9 No.8-14
CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@garzon-huila.gov.co.
TELÉFONO: 8332000

OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HUMANA CON ARMA, Y EQUIPOS PARA EL CUIDADO, PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARZON Y DEMAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “GARZON ADELANTE 2024-2027”

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y demás normas concordantes.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:
El presente contrato será ejecutado en un término de **DOS (02) MESES y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE ´PRESENTACIÓN DE LA MISMA:
La fecha límite para la presentación de propuestas será el 24 de noviembre del 2026 hasta las 08:30 a.m., a través de la plataforma del SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y IMPUTACION PRESUPUESTAL:
El valor total presupuestado es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($463.093.620) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR**; necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, por tal motivo se adelantará el proceso de licitación pública a fin de seleccionar la mejor oferta que se reciba por parte del Municipio de Garzón Huila. El presente proceso de selección se encuentra respaldado a través de los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Asignación de recursos 2026.

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	CDP Y VALOR
2.1.2.02.02.008	1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	RUBRO/S PRESUPUESTO: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR PRESUPUESTO 4.2.003 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CPC - Clasificación Central de Productos 85250 SERVICIOS DE PROTECCION (GUARDAS DE SEGURIDAD)	2026001426 VALOR: ($ 113.876.756)

Asignación de recursos 2027. (EN TRÁMITE ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL VIGENCIAS FUTURAS)

INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaria General y de Convivencia Ciudadana realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (i) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.” Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación;

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIRO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas**.**

INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: EL PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA LIMITADA SOLO A MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
La presente convocatoria no está limitada a MIPYMES, es abierta Y PUBLICA, a excepción que se requiera limitación lo cual es DISCRECIONAL para la entidad.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME
Que conforme a lo establecido al Decreto 1860 del 2021, en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., establece:** "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:***1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."*

EL DECRETO 1860 DEL 2021, establece:
"PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos

2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional."
Que el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Establece:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:***

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

   Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. ***Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.***

   PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

   ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo***.

   ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo anterior, la entidad analizara y definirá de manera discrecional y potestativa si aplica o no la limitación de mipymes sea de carácter nacional o territorial.

DESCRIPCION BREVE DE LAS CONDICIONES PARTICIPACION PROCESO DE CONTRATACION

1) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
2) Cumplir con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3) Rreunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
4) Tener encuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
5) Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
6) Identificar la propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada definida en el pliego de condiciones.
7) Entregar la propuesta debidamente foliada.
8) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.
9) Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
10) Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
11) Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Municipio, en ningún caso será responsable de los mismos.
12) Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio DE GARZON HUILA.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

13) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre las estipulaciones que haya considerad inciertas o dudosas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que celebrara.
14) celebrara.
15) Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
16) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; en el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. La entidad verificará esta información en el respectivo Boletín.
17) consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. La entidad verificará esta información en el respectivo Boletín.
18) Verificar previamente que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales, como quiera que la entidad comprobará la información suministrada.

INDICACIÓN PRECALIFICACIÓN
El presente proceso de selección se encuentra LIMITADA SOLO A MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se realizará de acuerdo con lo establecido en plataforma SECOP II.

FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
Todos los documentos y actuaciones administrativas realizadas por el municipio de Garzón Huila, pueden ser consultadas en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co dentro del link procesos de contratación SECOP II o en la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, ubicado en la carrera 9 No.8-14 barrio el Centro o edificio antiguo colegio, MUNICIPIO DE GARZON HUILA.

Dada en El municipio de Garzón - Huila, a los Diecisiete (17) días del mes de noviembre del año Dos mil Veintiséis (2026).

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Secretario General y de Gobierno

Reviso parte técnica y económica:	**CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ** Contratista profesional SGYG
Revisó requisitos documentos jurídicos habilitantes	**PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS** Asesoría Jurídica contratación SGYG

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila